



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DURANTE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 13CO0012

1. OBJETO DEL CONTRATO (*cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP*):

El objeto del contrato lo constituye el diseño, organización y realización de una Intervención Psicosocial para mejorar la calidad de vida de las mujeres con Cáncer de Mama en el marco de un programa de salud, fomentando la igualdad de oportunidades, a desarrollar con hospitales de distintas Comunidades Autónomas.

DEFINICIÓN:

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA:

1.1.2 Código de clasificación CPV: 85320000

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI NO

2. NECESIDADES A SATISFACER (*cláusula segunda del PCAP*)

La Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer, en su artículo segundo, establece como finalidad primordial del Instituto la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

El artículo 27 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

El cáncer supone un importante problema de salud para las mujeres. En concreto, el cáncer de mama es la segunda causa de muerte en las mujeres y la primera causa por tipo de cáncer. No obstante, la supervivencia por cáncer de mama ha mejorado notablemente en los últimos 20 años, dedicándose importantes esfuerzos a este objetivo.

En la actualidad, con el avance de la medicina y el desarrollo de los tratamientos de esta enfermedad se hace necesario incorporar las necesidades psicológicas y sociales de las mujeres que han sido intervenidas quirúrgicamente a fin de mejorar su calidad de vida y su empleabilidad.



En este ámbito, se desarrolló en el periodo 2000-2010 una experiencia piloto de Intervención Psicosocial para mejorar la calidad de vida de mujeres con cáncer de mama, que fue valorada muy positivamente tanto por parte de las mujeres como por los hospitales donde se desarrolló dicho programa. Los resultados obtenidos y los conocimientos acumulados, han servido de referencia para la elaboración del presente pliego.

En este marco se plantea diseñar y desarrollar un modelo de intervención desde una línea de trabajo de la Psicooncología y con un enfoque de género, que pueda implementarse en los dispositivos hospitalarios del ámbito estatal, ya que a pesar de los avances científicos, y las mejoras en la práctica clínica para llevar a cabo intervenciones quirúrgicas más conservadoras, la situación vital requiere un trabajo psicosocial que aborde su autoimagen, la relación de pareja, sus relaciones familiares, laborales, y aprender a manejar emocionalmente la nueva situación.

3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos:

3.2.2 En qué condiciones:

4. PROCEDIMIENTO *(cláusula tercera del PCAP)*

4.1 PROCEDIMIENTO Abierto. Artículos 157 a 161 del TRLCSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria:

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(cláusula decimoséptima del PCAP)*

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses desde su formalización

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: desde su formalización

5.3 Prórroga: Si

5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses



6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

| Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA) | IVA | PRECIO TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|---|-----|--------------|---------------------------|
| 90.818,18 € | 21% | 109.890,00 € | 26.107 PO50 232B 227.06 |

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

| DENOMINACIÓN | Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA) | IVA | PRECIO TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|--------------|---|-----|--------------|---------------------------|
| | | | | |

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

| Nº DE LOTE | DENOMINACIÓN | Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA) | IVA | PRECIO TOTAL | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------------|--------------|---|-----|--------------|---------------------------|
| | | | | | |

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 181.636,36€

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 3.000,00 €

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es:



8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

| ANUALIDAD | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2013 | 26.107.PO50.232B.227.06 | 8.800,00 € |
| 2014 | 26.107.PO50.232B.227.06 | 20.476,00 € |
| 2015 | 26.107.PO50.232B.227.06 | 80.614,00 € |

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente X
- Tramitación anticipada del expediente:

8.4 Financiación Fondos Europeos SI

Porcentaje de financiación: 50%

NO

Programa operativo: Lucha contra la discriminación 2007-2013

9. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones

- Se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Se exigirá que la empresa licitadora acredite una cifra global de negocio, **en cada uno de los tres últimos años**, al menos equivalente al doble del importe de licitación del contrato.
- Para su justificación se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor añadido, el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, o en el caso de Fundaciones, las cuentas anuales

Solvencia técnica o profesional:

Experiencia en proyectos y elaboración de materiales relacionados con la salud y la igualdad de oportunidades, tanto en el ámbito público como en el privado, en materias relacionadas con el objeto del contrato. La experiencia se acreditará presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa que se encargará de la ejecución de este contrato, incluyendo importe, fecha y público destinado de los mismos, y acompañando a la misma la certificación correspondiente de las empresas o instituciones para las que se realizaron los trabajos (mínimo 3 trabajos)



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO:

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

11.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la mujer

11.2 Lugar de presentación: : **Registro General del Instituto de la Mujer, calle Condesa de Venadito núm. 34, 28027 Madrid.**

11.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

12. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

13. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

13.1 Relación de criterios:

13.1.1 Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática

13.1.1.a) OFERTA ECONOMICA (A incluir en sobre 3)

La oferta económica tendrá una **valoración máxima de 80 puntos.**



o Formula aplicable:

O = 80 d1/ D

Siendo:

O = Puntuación de Oferta económica determinada (sin IVA)

D = cantidad máxima de licitación (sin IVA) - cantidad de la oferta más baja (sin IVA)

d1 = cantidad máxima de licitación (sin IVA) – cantidad de una oferta determinada (sin IVA)

13.1.1.b).- OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (**A incluir en el sobre 3) Puntuación Máxima 20 puntos**

13.1.1.b.1- Disponibilidad para realizar un mayor número de talleres con mujeres. Se valorará con 2 puntos cada taller adicional que ofrezca la empresa, hasta un máximo de 10 talleres, por encima del mínimo exigido a lo largo de la duración del contrato.

Puntuación Total (T): máximo 100 puntos

13.1.2. Criterios que dependen de un juicio de valor: No se contemplan

| CRITERIO | FORMA VALORACIÓN | DE | PONDERACIÓN | LÍMITES MÁX. Y MÍN. |
|----------|------------------|----|-------------|---------------------|
| | | | | |

En su caso, identificación del comité de expertos, o del organismo técnico especializado (artículo 150 del TRLCSP):

13.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas:

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Lo señalado en la cláusula 12.5 del PCAP que rige esta contratación.

13.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

13.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

14. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

14.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

- En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato



15. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

15.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X):

SI NO

15.2 Justificación de la garantía provisional:

15.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

15.4 Importe de la garantía provisional por lote:

| Nº de LOTE | Importe de la garantía del LOTE |
|------------|---------------------------------|
| | |

15.5 Importe total de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación):SI

15.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

15.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X):

SI NO

15.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

SI **Importe**

NO

15.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

16.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/ NO):

Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales siguientes:

Las empresas licitadoras deberán ofertar un equipo de coordinación formado, al menos, por 2 personas, para las siguientes funciones:

- Organizar y supervisar la ejecución pedagógica y técnica de los trabajos.
- Asegurar la calidad y desarrollo del programa en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.



Las personas formadoras deberán contar con titulación de licenciatura o grado, ser profesionales cualificados y especializados en los contenidos de cada curso, con conocimientos y experiencia en dinámica grupal en la patología de cáncer de mama desde una perspectiva de género, y práctica previa de intervención de un mínimo de tres años en el ámbito sanitario especializado.

La titulación se acreditará mediante la aportación de los correspondientes curriculum y títulos oficiales de las personas responsables y la práctica previa de intervención, presentando la certificación correspondiente de las empresas, organismos o instituciones para las que se realizaron los trabajos, donde se indique el tiempo en el que se ha desarrollado esta tarea

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)

(SI/NO)

- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada: En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)
- (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
 - Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

16.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

No se contempla

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g)
- (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
 - Penalidades previstas



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

- Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

18. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato.

19. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede

20. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

No procede

21. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

No procede

22. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinta del PCAP)

22.1 Vencimiento de pago:



22.2 Plazos y pagos parciales, en su caso:

- . El primer plazo por importe máximo del 100% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2013 según punto 8 del presente pliego, antes del 31 de diciembre de 2013, siempre que se hayan realizado de conformidad las actuaciones de diseño del modelo, organización y gestión de la intervención.
- o El segundo plazo, por un importe máximo del 40% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2014 según punto 8 del presente pliego, en el mes de julio, previa certificación de conformidad del desarrollo de la intervención grupal y formación de profesionales en el período comprendido entre enero y junio de 2014.
- o El tercer plazo, por un un importe máximo del 60% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2014 según punto 8 del presente pliego, en el mes de diciembre de 2014, previa certificación de conformidad del desarrollo de la intervención grupal, formación de profesionales, transmisión de conocimientos y difusión de la experiencia acumulada en el período comprendido entre julio a diciembre de 2014.
- o El cuarto plazo, por un importe máximo del 40% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2015 según punto 8 del presente pliego, en el mes de julio de 2015, previa certificación de conformidad del desarrollo de la intervención grupal, formación de profesionales, transmisión de conocimientos y difusión de la experiencia acumulada entre enero y junio de 2015.
- o El quinto y último plazo, antes del 30 de noviembre de 2015, a la finalización del contrato, por el importe máximo del 60% del importe de adjudicación respecto al presupuesto establecido para el año 2015 según punto 8 del presente pliego, siempre y cuando se hayan certificado de conformidad todas las actividades correspondiente

22.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

22.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

23. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

No procede

24. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

24.1 Procede revisión de precios: SI NO

24.2 Formula o sistema de revisión aplicable: lo señalado en el artículo 90.3 del TRLCSP, es decir, la revisión no podría superar el 85% de variación del Índice de Precios al Consumo.

24.3 Justificación de su improcedencia:

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

25.1 Condiciones: No procede



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD



SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DIRECCIÓN GENERAL
PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

INSTITUTO DE LA MUJER

| |
|---|
| 25.2 <u>Alcance y límites</u> : No procede |
| 25.3 <u>Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo</u> : No procede |
| 25.4 <u>Procedimiento</u> : No procede |
| 26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP) |
| 26.1 Procede la cesión a un tercero: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 26.2 Se admite la subcontratación: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 26.3 En caso afirmativo: <ul style="list-style-type: none"> o Requisitos: o Límites y penalidades o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato. |
| 26.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| 27. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP) |
| No procede |
| 28. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP) |
| . Directora del Programa de Salud y Servicios Sociales, del Instituto de la Mujer. |

| |
|---|
| 29. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO. |
| Programa de Salud y Servicios Sociales Tfno 914528700 Fax de contacto: 91.452.87.80 |

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de abril de 2013, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 21 de marzo de 2013, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 10 SET. 2013, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 24 SET. 2013

LA DIRECTORA GENERAL
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
Art. 33 O.M. del 21-05-96 (BOE del 27)



Fdo; M^a Eugenia Belver Moreira

EL ADJUDICATARIO